



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER

Cerrito, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, se dispone requerir a la endosataria para el cobro judicial del señor DANIEL BAUTISTA para que aclare si lo pretendido es la suspensión de la diligencia de secuestro, lo anterior teniendo en cuenta que en el presente asunto ya se profirió auto de seguir adelante la ejecución, no siendo procedente la suspensión del proceso tal como se encuentra prevista en el artículo 161 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 047 publicado en la página web de la Rama Judicial.

En la fecha: 27 DE AGOSTO DE 2021

ANA CAROLINA LEAL MORENO  
Secretaria